



Factura: 001-002-000032472



20171001001P02166

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171001001P02166						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2017, (18:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POZO ARTEAGA MARIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0403370375	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LASSO POZO GERARDO NORBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002086915	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LASSO POZO CHARO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LASSO POZO VERONICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002793881	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002555843	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

**ESCRITURA NÚMERO 2017-100-100-1-P002166**

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR: LA SEÑORA MARIA CLEOTILDE POZO  
ARTEAGA E HIJOS**

**A FAVOR DE LA: SEÑORA OLGA SUSANA CUASQUE  
BARRIGAS**

**CUANTÍA: POR \$ 4,00**

**NJT**

**FACTURA #000032472**

**SE DIO DOS COPIAS**

**NJT**



En la ciudad de Ibarra día jueves veintinueve de junio del año dos mil diecisiete; ante mí Doctor Marco Anibal Nicolalde Montalvo Notario Público Primero de éste Cantón, comparece por una parte la



señora Maria Cleotilde Pozo Arteaga, de estado civil viuda, vecina de ésta ciudad, domiciliada en la calle 27 de Noviembre, de San Antonio , teléfono número 062932717; el señor Gerardo Norberto Lasso Pozo, de estado civil casado, vecino de ésta ciudad, domiciliado en el Barrio Los Ceibos, teléfono número 0994581109, la señora Charo del Pilar Lasso Pozo, de estado civil casada, vecina de ésta ciudad, domiciliado en la Bola Verde, sector El Tejar, teléfono número 0968597452; la señorita Verónica Elizabeth Lasso Pozo, de estado civil soltera, vecina de ésta ciudad, domiciliada en la calle 27 de noviembre de la parroquia San Antonio, teléfono número 0986707152, correo veronicalasso22@gmail.com; por sus propios y personales derechos y como y como mandataria de la señora Edilma Cecilia Lasso Pozo, de estado civil soltera, según poder que se agrega como habilitante; vecinos de ésta ciudad, domiciliados en la calle, teléfono número ; y, por otra parte la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, de estado civil casada, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle 27 de noviembre de la parroquia San Antonio, Barrio San Agustín, teléfono número 0980356937, correo electrónico susanacuasque@gmail.com, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas por el suscrito Notario, acompaño como documento habilitantes, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de la Cesión y Transferencia de Participaciones a celebrarse proceden en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe.- SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas y especificaciones:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones por sus propios y personales derechos: a) Por una parte, la señora Maria Cleotilde Pozo Arteaga, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, junto con sus cuatro hijos, Gerardo Norberto Lasso Pozo, de estado civil casado, Charo del Pilar Lasso Pozo, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, Verónica Elizabeth Lasso Pozo, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y además en calidad de apoderada especial de su hermana, señora Edilma Cecilia Lasso Pozo, de estado civil soltera, tal y como lo justifica con el poder especial número seiscientos noventa y cinco / dos mil diecisiete, que adjunta, otorgado con fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, ante el señor Marco Vinicio Bustillos Viera, Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Madrid, en el país de España, a quienes en lo posterior y para los efectos que se deriven del otorgamiento y suscripción del presente contrato, se les denominará simplemente como "LOS CEDENTES"; b) Por otra parte, la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, señor Celso Rober Erazo Recalde, a quien en lo posterior y para los efectos que se deriven del otorgamiento y suscripción del presente



NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas y especificaciones:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones por sus propios y personales derechos: a) Por una parte, la señora Maria Cleotilde Pozo Arteaga, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, junto con sus cuatro hijos, Gerardo Norberto Lasso Pozo, de estado civil casado, Charo del Pilar Lasso Pozo, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, Verónica Elizabeth Lasso Pozo, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y además en calidad de apoderada especial de su hermana, señora Edilma Cecilia Lasso Pozo, de estado civil soltera, tal y como lo justifica con el poder especial número seiscientos noventa y cinco / dos mil diecisiete, que adjunta, otorgado con fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, ante el señor Marco Vinicio Bustillos Viera, Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Madrid, en el país de España, a quienes en lo posterior y para los efectos que se deriven del otorgamiento y suscripción del presente contrato, se les denominará simplemente como "LOS CEDENTES"; b) Por otra parte, la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, señor Celso Rober Erazo Recalde, a quien en lo posterior y para los efectos que se deriven del otorgamiento y suscripción del presente



contrato, se le denominará simplemente como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, son hábiles para obligarse y contratar, se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en plenitud de facultades mentales y físicas, quienes manifiestan que no tienen impedimento legal para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y por lo tanto dan su consentimiento para su celebración.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Constitución de la Sociedad.-**

La compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA., se constituyó, con domicilio en la ciudad de Ibarra, mediante escritura pública otorgada el día miércoles dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, notario público Primero del cantón Ibarra, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 99.1.1.1.2331, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres.-

**Primer Aumento de Capital.- b) La compañía ESCOLTRANSER**

CIA. LTDA., aumentó su capital social a cuatrocientos dólares de los estados unidos de norte américa, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, notario público Primero del cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el veintisiete de junio del dos mil dos.-

**c) Segundo Aumento de Capital.-** La compañía

ESCOLTRANSER CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro de integración de capital que consta en la escritura pública a la cual se hace

referencia en este acápite, aumentó su capital social de cuatrocientos dólares de los estados unidos de norte américa a un mil trescientos dólares de los estados unidos de norte américa, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, notario público Primero del cantón Ibarra, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 03.q.ij.1277, de fecha ocho de abril del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el veintidós de abril del dos mil tres. d) **Reforma del Objeto Social.**- La compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA., reformó su objeto social, mediante escritura pública otorgada el día miércoles nueve de febrero del dos mil once, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero del cantón Ibarra, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003994, de fecha siete de septiembre del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el veintisiete de septiembre del dos mil once, bajo la partida número trescientos setenta y cinco del Libro Registro Mercantil del cantón Ibarra, tomo uno, repertorio número tres mil cuarenta y dos.- e) **Integración del capital de la Compañía.**- Actualmente el capital social de esta compañía está integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	%	Capital pagado	Numero de Participaciones	Tipo de Inversion
Andrango Moreta Jorge Eduardo	2,31%	30,00	30	Nacional

Carlosama Sandoval Luis Edison	0,31%	4,00	4	Nacional
Carrera Obando Edgar Gustavo	0,31%	4,00	4	Nacional
Diaz Solano Fausto Ramiro	0,31%	4,00	4	Nacional
Herrera Tenganan Milton Eduardo	0,31%	4,00	4	Nacional
Jara Romero Luis Homero	0,31%	4,00	4	Nacional
Lasso Cuatimpas Gerardo Norberto(Herederos)	0,31%	4,00	4	Nacional
Montalvo Julios Mario Germánico	22,92%	298,00	298	Nacional
Narváez León Pedro Daniel	0,31%	4,00	4	Nacional
Pabón Garcés Luis Fernando	2,00%	26,00	26	Nacional
Pastrana Diaz Mario Renan	42,31%	550,00	550	Nacional
Pastrana Diaz Pablo Patricio	2,77%	36,00	36	Nacional
Quiroz Portilla Javier Polo	0,31%	4,00	4	Nacional
Tirado García Miguel Eduardo	0,31%	4,00	4	Nacional
Tixilima Jácome Luis Alberto	24,92%	324,00	324	Nacional
	100%	S 1.300,00	1.300	

**b) Posesión Efectiva.-** Al fallecimiento del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas, identificado con cédula de ciudadanía número 0400122578, quedaron como sus únicos y universales herederos, sus cuatro hijos, Gerardo Norberto Lasso Pozo, Charo del Pilar Lasso Pozo, Verónica Elizabeth Lasso

Pozo y Edilma Cecilia Lasso Pozo, quienes junto con su madre, en calidad de cónyuge supérstite, señora María Cleotilde Pozo Arteaga, son los nuevos propietarios de las cuatro participaciones valoradas en USD en un dólar cada una, de las cuales era propietario el difunto Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas, tal y como consta en la fotocopia certificada de la escritura pública de posesión efectiva, otorgada con fecha tres de abril del dos mil diecisiete, por parte del Doctor Marco Anibal Nicolalde Montalvo, notario público Primero del cantón Ibarra.-



g) **Acta de Junta en la cual se autoriza la cesión de participaciones.**- La Junta Universal de Socios de la Compañía, ESCOLTRANSER CIA. LTDA., reunida con fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los herederos del difunto socio, Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas, sus cuatro hijos, Gerardo Norberto Lasso Pozo, Charo del Pilar Lasso Pozo, Verónica Elizabeth Lasso Pozo y Edilma Cecilia Lasso Pozo, quienes junto con su madre, en calidad de cónyuge supérstite, señora María Cleotilde Pozo Arteaga, para que en calidad de nuevos propietarios de las participaciones en la Compañía, procedan a ceder y transferir en venta, la totalidad de sus participaciones de las cuales son titulares en la compañía, es decir cuatro (4) participaciones que les pertenecen en la compañía, valoradas cada una de ellas, en la cantidad de un dólar de los estados unidos de Norteamérica, autorización que se le concedió para que las ceda en favor de la señora Olga Susana Cuasque Barrigas. - **TERCERA.- CESION Y**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES, con autorización expresa de la Junta Universal de Socios de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA., ceden y transfieren en venta, a título oneroso, cuatro participaciones que es la totalidad de las participaciones que les pertenecen en la compañía, valoradas cada una de ellas, en la cantidad de un dólar de los estados unidos de Norteamérica, en favor de la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, por un valor total de cuatro dólares de los estados unidos de Norteamérica.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es igual al valor nominal de las cuatro participaciones objeto de este contrato, cedidas en venta, es decir cuatro 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. - **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	%	Capital pagado	Numero de Participaciones	Tipo de Inversion
Andrango Moreta Jorge Eduardo	2,31%	30,00	30	Nacional
Carlosama Sandoval Luis Edison	0,31%	4,00	4	Nacional
Carrera Obando Edgar Gustavo	0,31%	4,00	4	Nacional
Cuasque Barrigas Olga Susana	0,31%	4,00	4	Nacional

Diaz Solano Fausto Ramiro	0,31%	4,00	4	Nacional
Herrera Tenganan Milton Eduardo	0,31%	4,00	4	Nacional
Jara Romero Luis Homero	0,31%	4,00	4	Nacional
Montalvo Julios Mario Germánico	22,92%	298,00	298	Nacional
Narváez León Pedro Daniel	0,31%	4,00	4	Nacional
Pabón Garcés Luis Fernando	2,00%	26,00	26	Nacional
Pastrana Diaz Mario Renan	42,31%	550,00	550	Nacional
Pastrana Diaz Pablo Patricio	2,77%	36,00	36	Nacional
Quiroz Portilla Javier Polo	0,31%	4,00	4	Nacional
Tirado Garcia Miguel Eduardo	0,31%	4,00	4	Nacional
Tixilima Jácome Luis Alberto	24,92%	324,00	324	Nacional
	100%	\$ 1.300,00	1.300	



**SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** De la presente escritura, se sentará razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, se anotará en los libros de la compañía y se comunicará a la Superintendencia de Compañías para la actualización de los datos de los socios de la compañía. - **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, para que formen parte integral de este contrato: **a)** Copia certificada del acta de la Junta Universal de Socios de la compañía, en la cual consta la

autorización expresa que en forma unánime han otorgado los socios de la compañía, para que se proceda a la celebración y otorgamiento del presente contrato de cesión y transferencia de participaciones; y, **b)** Fotocopias de cédulas de todos los comparecientes y fotocopias de certificados de votación de las últimas elecciones. - **OCTAVA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura pública, por cuanto el presente contrato se otorga en seguridad de sus recíprocos intereses; por lo tanto, le dan a esta cesión de participaciones, el valor legal de ejecutoria inviolable. - **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que genere la presente escritura, por cualquier concepto, serán de cuenta exclusiva de La CESIONARIA. - **DECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** En todo cuanto no se haya establecido en este contrato, los comparecientes se sujetan a las leyes vigentes de la República del Ecuador, aplicables a esta clase de contratos y declaran incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales del caso. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.-  
firma) Abogado SARUETH NARVAEZ CALDERON.-  
INSCRIPCION FAI número diez-dos mil ocho- cincuenta y cinco.-  
matrícula número seiscientos doce C.A.I.- - (Hasta aquí la minuta) .-  
Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía es determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban

en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



  
Maria Cleotilde Pozo Arteaga

C.C. 040037037-5



  
Gerardo Norberto Lasso Pozo

C.C. 100108681-5



  
Charo del Pilar Lasso Pozo

C.C. 100231765-7



  
Verónica Elizabeth Lasso Pozo

C.C. 100279388-1



*Susana Cuasque*

Olga Susana Cuasque Barrigas



C.C. 100 255584 -3

*Dr. Marco Anibal Nicolalde M.*

DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE M-

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

*40*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSESA CIA. LTDA

En la ciudad de Ibarra a los 27 días del mes de Abril del 2017, en el domicilio principal de la Compañía ESCOLTRANSESA CIA. LTDA., ubicado en las calles Sánchez y Cifuentes 1-38 y pasaje Obispo José Checa, siendo las 18 horas, se reúnen en Junta General Universal de Socios, los socios de la Compañía los señores: Andrango Moreta Jorge Eduardo, con 30 participaciones, Tirado García Miguel Eduardo, con 4 participaciones, Carlosama Sandoval Luis Edison, con 4 participaciones, Carrera Obando Edgar Gustavo, con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Pablo Patricio Pastrana Díaz, con 36 participaciones, Herrera Teanga Milton Esturado, con 4 participaciones, Jara Romeo Luis Homero, con 4 participaciones, Lasso Cuantimpás Gerardo Norberto, con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico, con 298 participaciones, Narváez León Pedro Daniel, con 4 participaciones, Pabón Garcés Luis Fernando, con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier, con 4 participaciones, Mario Renán Pastrana Díaz con 550 participaciones, Tixilima Jácome Luis Alberto, con 324 participaciones, quienes representan el 100% del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la ley de Compañías, con el fin de tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente.

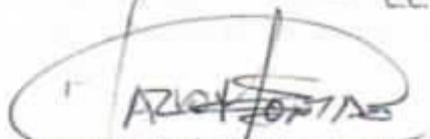
1. Sesión de 4 participaciones del Socio Lasso Cuantimpás Gerardo Norberto con número de cédula Nro. 040012257-8 de estado civil casado con la señora María Cleotilde Pozo Arteaga, con número de cédula Nro. 040037037-5 a favor de la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, con número de cédula Nro. 100255584-3; preside la Junta el señor Pabón Garcés Luis Fernando, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Montalvo Julio Mario Germánico; por secretaría se comprueba la asistencia del Quórum, el mismo que es el 100% de asistencia. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del día.

Sesión de 4 participaciones del Socio Lasso Cuantimpás Gerardo Norberto con número de cédula Nro. 040012257-8 de estado civil casado con la señora María Cleotilde Pozo Arteaga, con número de cédula Nro. 040037037-5 a favor de la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, con número de cédula Nro. 100255584-3; luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la sesión de las 4 participaciones que tiene el señor Lasso Cuantimpás Gerardo Norberto de estado civil casado a favor de la señora María Cleotilde Pozo Arteaga. Sin tener más que tratar se concede un receso de 20 minutos, para redactar el acta. Reinstalada la Junta General Universal de Socios, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 21h00 se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firma a continuación.



Sr. Luis Fernando Pabón Garcés  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100192889-2

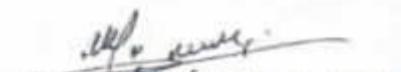
COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
**ESCOLTRANSE CIA. LTDA.**  
RUC- 1090110088001  
G. Polo Javier Portilla Quiroz.  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100293421-2



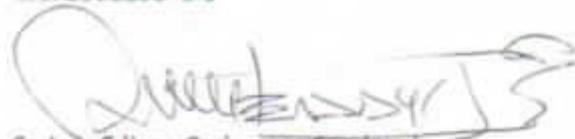
Sr. Mario Germánico Montalvo Julio  
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100197342-7



Sr. Jorge Eduardo Andrango Moreta.  
C.C. 100119640-9



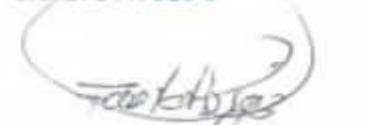
Sr. Miguel Eduardo Tirado García.  
C.C. 199239854-1



Sr. Luis Edison Carlosama Sandoval.  
C.C. 171447616-3



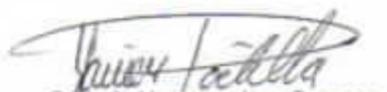
Sr. Edgar Gustavo Carrera Obando  
C.C. 171627414-5



Sr. Fausto Ramiro Díaz Solano.  
C.C. 100174794-6



Sr. Pablo Patricio Pastrana Díaz.  
C.C. 100249728-5



Sr. Luis Homero Jara Romero  
C.C. 100168301-8



Sr. Gerardo Lasso Cuantimpás.  
C.C. 040012257-8



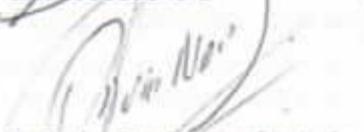
Sr. Milton Eduardo Herrera Teanga.  
C.C. 100204497-0



Sr. Luis Alberto Tixillima  
C.C. 180085846-2



Sr. Mario Renán Pastrana Díaz.  
C.C. 100150601-1



Sr. Pedro Daniel Narváez León.  
C.C. 100177488-2

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 88397

USUARIO: 1090110086001

NOMBRE: ESCOLTRANSER CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 1.300,0000

Nº	Cédula	Nombre	Nacionalidad	Capital Suscrito (USD \$)
1	1001176409	ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	ECUADOR NACIONAL	30,0000
2	14478183	CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	ECUADOR NACIONAL	4,0000
3	11622746	CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
4	15207475	DIAZ SOLANO FAUSTO RAMIRO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
5	10704489	HERRERA TENGANAH MILTON ESTUARDO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
6	1001833018	JARA ROMERO LUIS HOMERO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
7	0400122578	LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO (HEREDEROS)	ECUADOR NACIONAL	4,0000
8	1001973427	MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	ECUADOR NACIONAL	298,0000
9	1001774852	MARVAEZ LEON PEDRO DANIEL	ECUADOR NACIONAL	4,0000
10	100192389-2	PABON GARCES LUIS FERNANDO	ECUADOR NACIONAL	26,0000
11	1001506011	PASTRANA DIAZ MARIO RENAN	ECUADOR NACIONAL	550,0000
12	1002497285	PASTRANA DIAZ PABLO PATRICIO	ECUADOR NACIONAL	36,0000
13	1002934212	QUIROZ PORTILLA JAVIER POLO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
14	1001015450	TIRADO GARCIA MIGUEL EDUARDO	ECUADOR NACIONAL	4,0000
15	1000853462	TIJILIMA JACOME LUIS ALBERTO	ECUADOR NACIONAL	324,0000
<b>TOTAL (USD \$):</b>				<b>1.300,0000</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/09/2016 12:38:11

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2017 10:47:06

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).  
Quito: Calle Roca 960 y Amazonas.  
Usted está conectado al Servicio Web de usuarios externos 10.0 / 01.3

DOY FE. que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido

29/11/2017

Dr. Marco Nicolalde M.  
NUJAKU KIKIRIKU MBI-PRONTU IREDDI



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 695 / 2017

Tomo 6 . Página 695



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 7 de marzo de 2017, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **EDILMA CECILIA LASSO POZO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 100246533-2, con domicilio en calle Maudes, N° 9, 4º Izq, B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana **VERONICA ELIZABETH LASSO POZO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 100279388-1, con domicilio en Ibarra, Imbabura, Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue **PADRE** de la poderdante, señor **GERARDO MORBERTO LASSO CUATIMPAS**. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el mandatario deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; o concurrir ante las diferentes Notarías Públicas, a fin de solicitar, tramitar y obtener la posesión efectiva de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para que cobre o retire valores a los que tengan derecho en relación con la herencia de su **PADRE**, tales como mortuorias, pólizas de seguros, liquidaciones, dineros depositados en cuentas, arriendos, etc., pudiendo comparecer ante cualquier institución, sea pública o privada, incluso instituciones financieras y retirar dichos valores, para tal efecto podrá firmar cualquier documento que le sea requerido y realizar cualquier solicitud y petición. Realice pagos de cualquier tipo de impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan a la herencia en

liberatorios, etc.; Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Migración, y la Policía Nacional del Ecuador, y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante; documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documentos de identidad en general, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, y demás documentos en los que el mandante conste como titular, y proceda a su posterior legalización o apostilla ante cualquier institución pública o privada de la República del Ecuador, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderada todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes Indicados. **Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

EDILMA CECILIA LASSO POZO

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 7 de marzo de 2017

  
MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00

s.g.







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400370375

Nombres del ciudadano: POZO ARTEAGA MARIA CLEOTILDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LASSO GERARDO NORBERTO

Nombres del padre: POZO JORGE

Nombres de la madre: ARTEAGA LEOPOLDINA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 170-034-12531



170-034-12531

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1002086815

**Nombres del ciudadano:** LASSO POZO GERARDO NORBERTO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 14 DE NOVIEMBRE DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MORALES ARAUJO LUCIA CONCEPCION

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE DICIEMBRE DE 2014

**Nombres del padre:** LASSO GERARDO NORBERTO

**Nombres de la madre:** POZO MARIA CLEOTILDE

**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 172-034-12605



172-034-12605

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 100231765-7  
 LASSO POZO CHARO DEL PILAR  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 05 FEBRERO 1973  
 001- 0125 00250 F  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111111111  
 CASADO JHAMIL HUALBERTO CHALA DAVILA  
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS  
 GERARDO NORBERTO LASSO C  
 MARIA CLEOTILDE POZO A  
 IBARRA 22/03/2007  
 22/03/2018  
 REN 0247885



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

038  
 M.N.M.  
 038-273  
 LASSO POZO CHARO DEL PILAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IBABURA PROVINCIA  
 IBARRA CANTON  
 SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA 1



ECUADOR  
 TRANSPARENCIA  
 ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



1 PRESIDENTE DE LA JURY

DOY FE, que esta fotocopia es / is es  
 igual al documento que me fue exhibido

7 JUN. 2017



Dr. Marco Nicolalde M.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ELECTORAL NACIONAL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1002317657

**Nombres del ciudadano:** LASSO POZO CHARO DEL PILAR

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 5 DE FEBRERO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JHAMIL HUALBERTO CHALA DAVILA

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE MARZO DE 2002

**Nombres del padre:** GERARDO NORBERTO LASSO C

**Nombres de la madre:** MARIA CLEOTILDE POZO A

**Fecha de expedición:** 22 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 179-034-12683



179-034-12683

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



100279388-1  
CALLE DE  
CIUDADAÑA  
VALCLOT 7-10-4733  
LASEO POZO  
VERONICA ELIZABETH  
LOS VECES INDIENITO  
9942004  
BLAVIA  
SAN FRANCISCO  
PODOLCERACHONTO 1950-1952  
HACD-RUHO ECUATORIANA  
SEXO F  
SITUACION SOLTERA



IDENTIFICACION  
BIBICA  
VALCLOT 7-10-4733  
LASEO GERARDO ROBERTO  
VALCLOT 7-10-4733  
POZO MARIA CLEOTILDE  
LOCAL Y FECHA DE EMISION  
BARRA  
2013-05-15  
FECHA CANCELACION  
2022-06-18

813323142



00000001



DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



100279388-1

POZO MARIA CLEOTILDE  
2013-05-15

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es  
igual al documento que me fue exhibido



Dr. Marco Nicolalde M.

ABOGADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1002793881

**Nombres del ciudadano:** LASSO POZO VERONICA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

**Fecha de nacimiento:** 22 DE OCTUBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** LASSO GERARDO NORBERTO

**Nombres de la madre:** POZO MARIA CLEOTILDE

**Fecha de expedición:** 15 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 177-034-12764



177-034-12764

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 ADMINISTRACIÓN Y CANCELACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
 PAIS: ECUADOR  
 CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA  
 DERECHOS: 008  
 DISEÑADO: 1979-03-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CELSO ROBER ERAZO ESCALDE

100255584-3



CERTIFICADO DE VOTACION



DSE: 313  
 CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DISEÑADO: 1979-03-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CELSO ROBER ERAZO ESCALDE



EMPLAZADO PATRIOTAS  
 CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA  
 BARRIGAS OLGA SUSANA ESTELA  
 IDAD: 37  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CELSO ROBER ERAZO ESCALDE

*[Handwritten signatures]*

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es  
 igual al documento que me fue exhibido

29 JUN 2017  
*[Handwritten signature]*



Dr. Marco Nicolalde M.  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBAÑEA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002555843

Nombres del ciudadano: CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/CAROLINA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO RECALDE CELSO ROBER

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: CUASQUE PUPIALES LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: BARRIGAS PUMA BLANCA ESTELA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 177-034-12839



177-034-12839

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a veintinueve de junio del año dos mil diecisiete.



DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE M-

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



M.N.M.



RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA, realizada en la Notaría Primera que está a mi cargo, el 16 de junio de 1999, la cesión y transferencia de las cuatro Participaciones otorgada por la señora Maria Cleotilde Pozo Arteaga y sus hijos Gerardo Norberto, Charo del Pilar, Verónica Elizabeth, Edilma Cecilia Lasso Pozo, herederos del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas, , a favor de la señora Olga Susana Cuasque Barrigas, en los términos constantes en la escritura antes indicada, con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis . Ibarra, a 3 de julio del 2017. De todo lo que doy fe.



DR, MARCO ANIBAL NICOLALDE M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



M.N.M.





**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

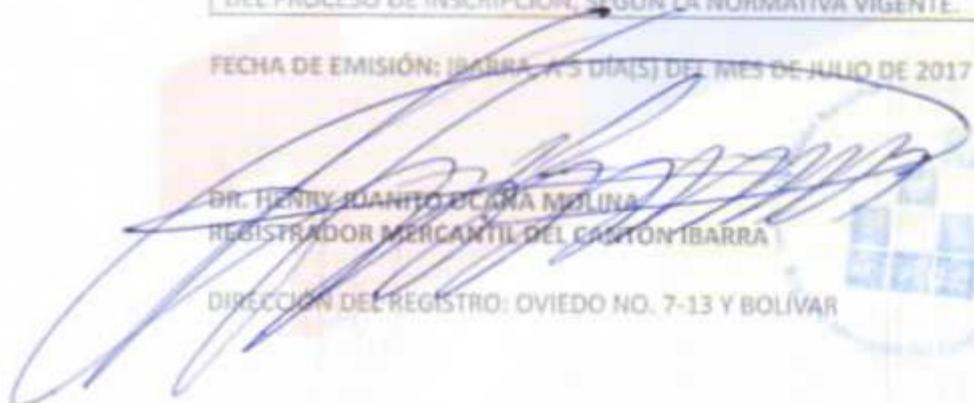
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /IBARRA /29/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSER CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE CONST#168-03/11/1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017

  
DR. HENRY JUANITO ESCANA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR